

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 22 de mayo de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/7595

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-251/04.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como recurrente, por la que se daba traslado de la resolución del director General de Costas de 23 de febrero de 2007 que confirmaba la resolución adoptada por esta Demarcación con fecha 4 de abril de 2005, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente sancionador número D-251/04.
- Inculpada: Doña María del Mar Barbero Fernández.
- Infracción: Estacionamiento de vehículo en la zona de dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).
- Sanción impuesta: Noventa euros y quince céntimos (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en el lugar donde tenga el domicilio la recurrente, a elección de ésta.

Santander, 17 de mayo de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/7596

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable, Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura para el primer trimestre de 2007 y el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2007, el padrón fiscal de Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre del año 2007 y el padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2007, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 21 de mayo de 2007.—El alcalde presidente, José María Ruiz Gómez.

07/7784

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Notificación de resolución en materia de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2007, a doña Teodora López Barragán, con DNI 13704437, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Suances y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

En virtud de la competencias atribuidas por el artículo 21.1.s) de la LRBRL.

Vista la reclamación efectuada por doña Teodora López Barragán, sobre la improcedencia del pago de la Tasa por Expedición de Servicios Urbanísticos, concretamente de ficha urbanística, con fecha de entrada 5 de enero de 2007 y número 29.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2007.

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. Desestimar la solicitud efectuada por doña Teodora López Barragán debiendo abonar el importe que figura en la liquidación tributaria de fecha de salida 5 de diciembre de 2006, ascendiendo a la misma a 51,15 euros, porque ya ha tenido lugar el Hecho Imponible y el devengo de la Tasa en el momento de prestar el servicio, previa solicitud.

SEGUNDO. Notifíquese a la interesada señora doña Teodora López Barragán. Avenida Cantabria número 24-6ºA. 39003 Santander.

En virtud de esto dispongo que el citado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a quince horas, para notificarles la resolución, con la advertencia, de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo para comparecer.

Suances, 10 de mayo de 2007.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

07/7810